



Resolución N° 331/2020

Por la cual se adoptan todas las medidas conducentes al cumplimiento del Decreto N° 3442/2020 de la Presidencia de la República y de la Resolución N° 90/2020 emanada del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Ciudad del Este, 13 de marzo del 2020.-

Visto: El Decreto Presidencial N° 3442/2020 y la Resolución S.G. N° 90/2020 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, "y";

Considerando: Que, las mencionadas normativas disponen la implementación de acciones preventivas y sanitarias de carácter urgente ante el riesgo de expansión del coronavirus (COVID-19) al territorio nacional.

Que, la Universidad Nacional del Este es una institución de derecho público y autónoma, en concordancia con la Constitución Nacional y la propia Ley de Educación Superior; por lo que dentro de su competencia puede tomar acciones de urgencias para el bienestar y seguridad de la comunidad universitaria.

Que, de conformidad al Artículo 19°, Inc. "f" del Estatuto de la Universidad Nacional del Este una de las atribuciones y deberes del Rector es "*Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad, con cargo de dar cuenta al Consejo Superior Universitario*".

Que, en ese sentido existe la necesidad de emitir la disposición que corresponda, a los efectos de tomar acciones de urgencias para garantizar la salubridad de los distintos estamentos que componen la Universidad Nacional del Este.

Por lo tanto,

En uso de sus atribuciones legales
El Rector en Ejercicio de la Universidad Nacional del Este
RESUELVE

Artículo 1° **ADOPTAR** todas las medidas conducentes al cumplimiento del Decreto N° 3442/2020 de la Presidencia de la República y de la Resolución N° 90/2020 emanada del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social hasta el 25 de marzo del 2020.

Artículo 2° **DISPONER** la suspensión de atención al Público en General, las actividades académicas que impliquen desarrollo de clases de grado, posgrado, capacitaciones, etc., y de carácter administrativo como reuniones, sesiones, etc., de tal manera a evitar la aglomeración de personas en las dependencias del Rectorado y las Unidades Académicas de la Universidad Nacional del Este.





- Artículo 3°** **DISPONER** que cada unidad académica y el Rectorado lleven adelante acciones de tal manera a cumplir con las actividades administrativas de carácter imprescindible y de la seguridad institucional, en atención a la naturaleza del trabajo y a las características propias de las Facultades que componen la Universidad Nacional del Este, a partir de la fecha de la presente resolución.
- Artículo 4°** **DISPONER** que el Departamento de Talento Humano del Rectorado y de las unidades académicas establezcan el mecanismo de registro de asistencia de los funcionarios involucrados en lo dispuesto en el Art. 3° de la presente resolución, evitando el uso del reloj biométrico.
- Artículo 5°** **RATIFICAR** las acciones académicas y administrativas tomadas hasta el momento por las Unidades Académicas dependientes de la Universidad Nacional del Este, en cumplimiento del Decreto Presidencial N° 3442/2020 y la Resolución SG N° 90/2020 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Artículo 6°** **INSTAR** a todos los funcionarios de la Universidad Nacional del Este a cumplir con las medidas preventivas acorde al protocolo establecido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Artículo 7°** **COMUNICAR** a quienes correspondan, cumplido, archivar.



Prof. Dr. Osvaldo de la Cruz Caballero Acosta
Rector en Ejercicio



Resolución N° 332/2020

Por la cual se establecen los mecanismos para el cumplimiento de la Resolución N° 331/2020 del Rectorado respecto a las medidas conducentes al cumplimiento del Decreto N° 3442/2020 de la Presidencia de la República y de la Resolución N° 90/2020 emanada del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Ciudad del Este, 13 de marzo del 2020.-

Vistos: El Decreto Presidencial N° 3442/2020, la Resolución S.G. N° 90/2020 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y la Resolución N° 331/2020 del Rectorado, "y";

Considerando: Que, el Decreto Presidencial N° 3442/2020, y la Resolución S.G. N° 90/2020 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social disponen la implementación de acciones preventivas y sanitarias de carácter urgente ante el riesgo de expansión del coronavirus (COVID-19) al territorio nacional por el tiempo de 15 días.

Que, la Universidad Nacional del Este es una institución de derecho público y autónoma, en concordancia con la Constitución Nacional y la propia Ley de Educación Superior; por lo que dentro de su competencia ha tomado acciones de urgencias para el bienestar y seguridad de la comunidad universitaria señaladas en la Resolución N° 331/2020, emitida con cargo de dar cuenta al Consejo Superior Universitario.

Que, en ese sentido existe la necesidad de emitir la disposición para el Rectorado, a los efectos de dar cumplimiento a la Resolución N° 331/2020.

Por lo tanto,

En uso de sus atribuciones legales

El Rector en ejercicio de la Universidad Nacional del Este

RESUELVE

Artículo 1° **DISPONER** que el Departamento de Talento Humano del Rectorado evite el uso del reloj biométrico para el registro de asistencia de funcionarios, y que provea al Director de cada dependencia el listado de funcionarios a su cargo para establecer la presencia de los mismos, cuyo horario laboral será de 08:00 hs. a 12:00 hs.

Artículo 2° **DISPONER** que las Direcciones del Rectorado establezcan las actividades imprescindibles y de los funcionarios involucrados, pudiendo nominarlos para realizar las tareas en forma escalonada. Las actividades que impliquen la recepción y procesamiento de documentos deberán ser comunicadas a las unidades académicas afectadas.





- Artículo 3°** **DISPONER** que los funcionarios que no estén involucrados en las actividades imprescindibles y de la seguridad de la institución, sean dispensados, pero atentos a cualquier llamado que realice la institución para cumplir con tareas que requieran sus funciones.
- Artículo 4°** **INSTAR** a todos los funcionarios de la Universidad Nacional del Este a cumplir con las medidas preventivas acorde al protocolo establecido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a efectos de salvaguardar la salud personal, de la familia y la comunidad toda.
- Artículo 5°** **COMUNICAR** a quienes correspondan, cumplido, archivar.



Prof. Dr. Osvaldo de la Cruz Caballero Acosta
Rector em Ejercicio



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Rectorado

Campus Universitario. Km. 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/Rea. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
web: www.une.edu.py

RESOLUCIÓN N° 359/2020

Por la cual se establecen los mecanismos laborales para los funcionarios del Rectorado y Escuelas Dependientes de la Universidad Nacional del Este, conducentes al cumplimiento de las medidas sanitarias preventivas dispuestas por el Gobierno Nacional y las recomendaciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia del coronavirus (COVID-19).-

Ciudad del Este, 06 de mayo de 2020.-

Vistos: Los Decretos Presidenciales N° 3442/2020 y modificatorias; el Decreto N° 3576/2020, y la Resolución del S.G. N° 90/2020 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-

La Resolución N° 347/2020 de fecha 17 de abril de 2020 "Por la cual se establece el protocolo para el acceso y permanencia de funcionarios académicos, administrativos y usuarios de los servicios del Rectorado Escuelas Dependientes y la aplicación de medidas preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (Covid-19) en el Rectorado y Escuelas Dependientes; "y",

Considerando: Que la Ley N° 6524/2020 "Que declara Estado de Emergencia en todo el Territorio de la República del Paraguay ante la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a Causa del Covid-19 o Coronavirus y se establecen medidas administrativas, fiscales y financieras".-

Que, como primera medida la Institución Rectora emite las Resoluciones N° 331/2020 y la N° 332/2020 del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, a los efectos de dar cumplimiento a las normativas dispuestas por la Presidencia de la República y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-

Que, Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, ha realizado recomendaciones de flexibilizar las condiciones de aislamiento general de manera controlada, atento a las estadísticas actuales favorables y al logro alcanzado retrasando el caso de picos positivos, considerando también, el mejoramiento estructural del sistema de salud.-

Que, en consideración de aquellos trabajos que no puedan ser realizados por el funcionario de forma presencial, se dispondrá para ese efecto la modalidad de actividades laborales vía correo electrónico o medios digitales similares, con las instrucciones precisas para su ejecución. Se entiende para todos los efectos por actividad virtual laboral, todo trabajo en relación de dependencia, que consiste en el desempeño de actividades a ser realizados a distancia en forma total o parcial, mediante el uso de aplicativos y herramientas digitales, sin requerirse la presencia física del trabajador en un sitio específico de trabajo en concordancia a la Ley N° 6524/2020.-

Que, esta modalidad será por el plazo que dure la emergencia sanitaria a nivel nacional y en todas sus fases dictadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, luego de lo cual corresponderá que los funcionarios del Rectorado y Escuelas Dependientes de la Universidad Nacional del Este, retomen sus actividades laborales habituales una vez levantada la emergencia sanitaria por las autoridades gubernamentales.-





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

Rectorado

Campus Universitario, Km. 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
web: www.unc.edu.py

Que, asimismo se debe velar y salvaguardar la integridad y salud de los funcionarios públicos y de la ciudadanía en general, en especial de aquellos sujetos que se encuentran en estado de vulnerabilidad como ser: adultos mayores a 60 años, personas propensas a enfermedades respiratorias u otras enfermedades que impliquen riesgos, mujeres en estado de gravidez o lactancia o de Personas con Discapacidad, por el periodo establecido en la ley y demás disposiciones reglamentarias.-

Que, las medidas de acción son dictadas de carácter preventivo y temporal, las cuales deberán ser de estricto cumplimiento por parte de los funcionarios, ya sean permanentes o contratados y en caso de su inobservancia estar a las previsiones establecidas en la Ley N° 836/1980 Código Sanitario y demás disposiciones reglamentarias vigentes.-

Que la Universidad Nacional del Este, es una institución de derecho público y autónomo, en concordancia con la Constitución Nacional y la propia Ley de Educación Superior, por lo que dentro de su competencia ha tomado acciones de urgencias para el bienestar y seguridad de la comunidad universitaria.-

Que, en ese sentido existe la necesidad de emitir la disposición para el Rectorado y Escuelas Dependientes, a los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones vigentes.-

Por lo tanto,

En uso de sus atribuciones legales
El Rector en ejercicio de la Universidad Nacional del Este
RESUELVE

- Artículo 1°** ESTABLECER los mecanismos laborales para los funcionarios del Rectorado y Escuelas Dependientes de la Universidad Nacional del Este, conducentes al cumplimiento de las medidas sanitarias preventivas dispuestas por el Gobierno Nacional y las recomendaciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia del coronavirus (COVID-19), con vigencia a partir del 4 de mayo del presente año.-
- Artículo 2°** DISPONER que los Funcionarios y Directores del Rectorado y Escuelas Dependientes estén exentos del registro de asistencia a través del reloj biométrico mientras se mantengan las medidas establecidas en el marco de la Emergencia Sanitaria y por disposición del Poder Ejecutivo.-
- Artículo 3°** ESTABLECER un horario comprendido entre las 08:00 a 12:00 horas de lunes a viernes y en forma escalonada en cuanto a la cantidad de funcionarios en los recintos de trabajo para su respectiva actividad laboral.-
- Artículo 4°** DISPONER la modalidad de actividad laboral virtual para aquellos funcionarios que no puedan realizar tareas presenciales en la institución, pudiendo utilizar las herramientas digitales por medio de correo electrónico, plataformas, video llamadas u otros medios digitales similares, con las instrucciones precisas de su quehacer para su ejecución.-
- Artículo 5°** RECOMENDAR a los funcionarios que no estén involucrados en actividades impredecibles y de la seguridad de la institución sean dispensados, especialmente los adultos mayores a 60 años, personas propensas a enfermedades respiratorias u otras enfermedades que impliquen riesgos, mujeres en estado de gravidez o lactancia o de personas con discapacidad.-





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

Rectorado

Campus Univetsitario. Km. 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
web: www.une.edu.py

- Artículo 6° ENCOMENDAR** a los Directores, jefes, encargados o asesores el control vía planilla de asistencia laboral de los funcionarios a sus cargos, cuyo formato forma parte de la presente resolución, teniendo en cuenta lo dispuesto en este y demás articulados de esta resolución, estableciendo como fecha de entrega a la Dirección General de Talento Humano los primeros cinco días del mes entrante. Este mecanismo se adopta mientras se mantengan las medida. establecidas en el marco de la Emergencia Sanitaria y por disposición del Poder Ejecutivo.-
- Artículo 7° INSTAR** a todos los funcionarios del Rectorado y Escuelas Dependientes a cumplir con las medidas preventivas acorde al protocolo adoptado por la Institución.
- Artículo 8° COMUNICAR** a quienes corresponda, cumplido archivar.-



[Handwritten Signature]
Prof. Dr. Osvaldo de la Cruz Caballero Acosta
Rector en Ejercicio



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Rectorado

Campus Universitario, Km. 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/Rca. del Paraguay
Ciudad del Este - Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
web: www.une.edu.py

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 359/2020
PLANILLA DE ASISTENCIA LABORAL
EN EL MARCO DE LA DE LA EMERGENCIA SANITARIA
Y POR DISPOSICIÓN DEL PODER EJECUTIVO

Dirección o Asesoría: _____

Registro Correspondiente a la Semana del _____ al _____ de _____ 2020

Nombre y Apellido	Lunes ____	Martes ____	Miércoles ____	Jueves ____	Viernes ____

OBS: informar si un funcionario está con reposo, vacaciones, reposo por maternidad, mayor a 60 años u otro motivo.

Firma y Sello del Director/a: _____



